

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCOLOMBIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL SEGUNDO CICLO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Bogotá, D.C Junio de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
3.	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	5
4.	CAMBIO DE REGULACIÓN.....	5
5.	CONFLICTOS DE INTERÉS	5
6.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	5
7.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	6
8.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6
9.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	6
10.	RESERVA EN DOCUMENTOS.....	6
11.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	6
12.	GLOSARIO.....	8
13.	ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	9
14.	FASES DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD	10
15.	DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS	13
16.	REQUISITOS HABILITANTES	15
17.	DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR	15
18.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	16
19.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	16
20.	RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	16
21.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	17
22.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	17
23.	CRITERIOS PUNTUABLES	18
24.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES	18
25.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	19
26.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	20

27.	<i>RECHAZO DE POSTULACIONES</i>	20
28.	<i>DECLARATORIA DE DESIERTA</i>	21
29.	<i>TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA</i>	21
30.	<i>VINCULACIÓN</i>	22
31.	<i>VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN</i>	23
32.	<i>INDEMNIDAD</i>	23
33.	<i>ANEXOS</i>	23

1. ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con el objetivo de promover las exportaciones de los SBC, entre otros, el Gobierno de Colombia suscribió el 9 de marzo del 2020 un contrato de préstamo con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-, ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con el apoyo de COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, para implementar el *“Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”*. Una de las principales actividades del programa contempla la implementación de sofisticados programas de fortalecimiento empresarial, a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA, para las empresas de los siguientes sectores SBC priorizados por el Gobierno Nacional: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud y x) artes escénicas y música.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I *“Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)”*, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores SBC priorizados, a través de los programas del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT).

El Componente II *“Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)”*, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

En el marco del Componente I, se financiará el presente programa de Productividad para la Internacionalización.

El Programa es ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA. Para cumplir con su función, el MinCIT ha estructurado una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del Programa.

Es importante precisar que los recursos del Contrato de Préstamo son administrados por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (FIDUCOLDEX) como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, quien ejerce la gestión de adquisiciones y financiera del Programa de préstamo, por lo que para efectos contractuales será dicho patrimonio con quien se suscriba los Acuerdos de Servicios. Sin embargo, el programa de Productividad para la Internacionalización lo coordina desde el punto de vista técnico COLOMBIA PRODUCTIVA, quien es la encargada de liderar y acompañar la ejecución de este.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con NIT. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A.– Bancóldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflictos de interés.

4. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al acuerdo será la vigente al momento de su celebración.

5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet <http://www.fiducoldex.com.co/>, así como también que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés establecidas en las políticas del BID.

6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación y carta de compromiso a PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por PROCOLOMBIA.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no la postulación y carta de compromiso y, en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligada a seleccionar la empresa que se postule en virtud de esta invitación.

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al presentar la carta de postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la carta de compromiso y la selección como beneficiario del proyecto

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo acuerdo.

9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que PROCOLOMBIA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
2. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
3. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

10. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

11. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El sector servicios, especialmente aquellos intensivos en conocimiento y uso de tecnología, tiene el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y con ello, a un crecimiento económico más sostenible. Para ello, es indispensable contar con programas de fortalecimiento empresarial, diseñados a la medida de las necesidades, complejidades y características de las empresas del sector Servicios Basados en Conocimiento (SBC), que brinden un acompañamiento técnico especializado para mejorar la productividad de estas empresas y facilitar su inserción en mercados internacionales.

COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, con régimen de derecho privado según el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

En años recientes, COLOMBIA PRODUCTIVA ha implementado programas de intervención directa en empresas beneficiarias que consisten en asistencia técnica especializada para el mejoramiento de sus procesos productivos, formación de su talento humano o adopción de estándares reconocidos internacionalmente, entre otras acciones. Para cumplir con este objetivo, COLOMBIA PRODUCTIVA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En el marco de este trabajo, COLOMBIA PRODUCTIVA ha identificado varias brechas que enfrentan las empresas de los sectores de SBC para la exportación de su portafolio de productos y servicios. Entre ellas, se destacan: i) adquisición e implementación de nuevas tecnologías; ii) incorporación de mejores prácticas y/o nuevos modelos de gestión de sus procesos y de la cadena de valor para incrementar sus estándares de productividad y eficiencia en la gestión del ciclo de proyectos; iii) valoración de intangibles y protección de la Propiedad Intelectual; iv) gestión del talento humano; v) estrategias de financiamiento; vi) estrategias de mercadeo, adopción de estándares internacionales y certificaciones de calidad; entre otros.

En este contexto y en el marco de la Operación *“Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”*, el MinCIT y Colombia Productiva, con el acompañamiento técnico del BID, están implementando desde 2020 el programa de Productividad para la Internacionalización, que consiste en ofrecer asistencia técnica a la medida de las necesidades de las empresas de SBC, partiendo de un instrumento de diagnóstico que permite identificar cuáles serán los elementos necesarios para la mejora productiva de las empresas en su proceso de internacionalización.

Como resultado del diagnóstico, las empresas participantes pueden recibir asistencia técnica en al menos una de las ocho líneas de intervención diseñadas con un enfoque en la optimización de las empresas, que atiende las necesidades del mercado objetivo en términos de servicios y productos, estandarización y optimización de procesos, gestión estratégica del talento humano, uso y apropiación tecnológica, adopción de estándares internacionales de calidad, pertinencia de la estrategia empresarial, sostenibilidad, propiedad intelectual y valoración de intangibles.

La presente convocatoria tiene como fin seleccionar las empresas beneficiarias del segundo ciclo del programa de Productividad para la Internacionalización de sectores de Servicios Basados en Conocimiento -SBC-.

12. GLOSARIO

- **Servicios Basados en Conocimiento -SBC-**: Actividades del sector servicios que utilizan conocimiento y/o tecnología de forma intensiva, y que tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y a un crecimiento económico más sostenible. Para la presente convocatoria, se entiende por los siguientes sectores, que han sido priorizados por su alto potencial de exportación y/o generación de empleo: audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, ii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud (telemedicina); y x) artes escénicas y música.
- **Carta de postulación**: Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del programa. Este documento debe ser diligenciado por la empresa que se postula a la convocatoria y entregarse junto con los demás requisitos documentales.
- **Asistencia técnica**: Intervención que será realizada por el extensionista seleccionado por la empresa beneficiaria, que tendrá una duración de hasta ochenta (80) horas, con el objeto de fortalecer los procesos de la empresa según los resultados del diagnóstico aplicado.
- **Diagnóstico**: Aplicación de un instrumento de evaluación técnica a las empresas beneficiarias para identificar sus áreas de mejora en procesos, productos y servicios, de cara a mejorar la productividad para iniciar o fortalecer su proceso de internacionalización o acceso a mercados internacionales.
- **Extensionista**: Especialista(s) en las metodologías de mejora que se pondrán en marcha en las empresas, según el sector y la necesidad identificada en el diagnóstico. Son los encargados de brindar la asistencia técnica a las empresas. Los extensionistas pueden ser personas jurídicas (firmas de consultoría) o naturales (consultores independientes), con experiencia certificada en asistencia técnica y acompañamiento a empresas, relacionada con las líneas de servicio del Programa de Productividad para la internacionalización.
- **Empresa beneficiaria**: Empresa que como resultado de su postulación a la presente convocatoria es seleccionada para participar en el programa de Productividad para la Internacionalización de servicios basados en conocimiento y se vincula al Programa en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **Aporte de contrapartida**: Aporte en efectivo y/o especie que deberá realizar la empresa beneficiaria para recibir los servicios de extensionismo, acompañamiento y demás beneficios del programa de Productividad para la Internacionalización de Servicios Basados en Conocimiento.
- **Contrapartida**: Aporte de la empresa beneficiaria en efectivo y/o en especie para el desarrollo del programa, la cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.
- **Contrapartida en especie**: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de las empresas beneficiarias la cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.
- **Contrapartida en efectivo**: Cualquier aporte que implique un desembolso en dinero para las empresas beneficiarias. La empresa beneficiaria deberá realizar contrapartida en efectivo de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.
- **Firma Gestora**: Firma consultora experta en procesos de productividad e internacionalización de empresas de servicios, que se encargará de acompañar a las empresas participantes en el programa de Productividad para la Internacionalización de sectores SBC.

- **Línea de intervención:** Área crítica de la empresa sobre la cual se brindará asistencia técnica para el mejoramiento de indicadores de productividad y competitividad, de cara a procesos de internacionalización de la empresa. Dentro de las líneas de intervención consideradas para esta convocatoria, se encuentran: *Estrategia empresarial para la internacionalización, Gestión de Talento humano y cultura organizacional, Optimización de procesos y calidad, Gestión de proyectos centrada en el cliente, Gestión de la tecnología y digitalización de la empresa, Gestión de conocimiento, sofisticación de servicios y PI, Conocimiento del mercado objetivo y adaptación del servicio y marketing y Estrategia y competencias de interculturalidad.*
- **Acuerdo de servicios tripartito:** Documento que suscribe el extensionista, la empresa beneficiaria y FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo de PROCOLOMBIA para formalizar la asistencia técnica. Este documento reúne los alcances de la intervención, actividades, cronograma e indicadores de cumplimiento.

13. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

13.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar empresas de Servicios Basados en Conocimiento (SBC), para participar en el segundo ciclo del Programa de Productividad para la Internacionalización, a desarrollarse en el marco del programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana.

13.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera seleccionar al menos cincuenta (50) empresas de los sectores de SBC, de todas las regiones del país, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado para el mejoramiento de sus condiciones de productividad, de cara a iniciar o fortalecer procesos de internacionalización o acceso a mercados internacionales.

Podrán participar empresas pertenecientes a los siguientes sectores priorizados:

- (i) Audiovisual
- (ii) Publicidad y mercadeo
- (iii) Animación digital y videojuegos
- (iv) Servicios editoriales y gráficos
- (v) *Software* y apps
- (vi) Diseño arquitectónico y de ingeniería
- (vii) Servicios BPO de valor agregado
- (viii) Educación
- (ix) Salud
- (x) Artes escénicas
- (xi) Música

Para acreditar que la empresa pertenece a alguna de los sectores deberá tener en su Registro Único Tributario como actividad económica principal o secundaria, al menos una de las actividades relacionados en el Anexo 3- Código CIIU de las actividades económicas.

14. FASES DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD

Las empresas que resulten seleccionadas participarán en el programa de Productividad para la Internacionalización de SBC, que consta de las siguientes fases:

FASE 1: DIAGNÓSTICO

En esta fase, las empresas participantes en el programa de Productividad para la Internacionalización de SBC serán contactadas por la Firma Gestora del Programa, para programar y llevar a cabo al menos una sesión en la que se aplicará el instrumento de diagnóstico. Cada sesión tendrá una duración aproximada de dos (2) a tres (3) horas, pudiendo ser hasta dos (2) o tres (3) sesiones, y podrán realizarse de manera presencial o virtual. Se requiere la participación de la alta dirección de la empresa beneficiaria en la (s) sesión (es) de aplicación del instrumento de diagnóstico.

Como resultado de lo anterior, la empresa recibirá el resultado del diagnóstico con las oportunidades de mejora identificadas y las ocho líneas de intervención disponibles en el marco del proyecto, indicando una o máximo dos líneas en las cuales se brindaría la asistencia técnica para fortalecer sus capacidades de productividad y competitividad con miras a procesos de internacionalización, de acuerdo con los resultados del diagnóstico. En la entrega de resultados del diagnóstico por parte de la firma gestora, es necesaria la participación de la alta dirección de la empresa beneficiaria, considerando que con base en estos resultados deberá definir las líneas en las que recibirá asistencia técnica.

En esta fase, la empresa beneficiaria debe comprometerse a contar con disponibilidad para atender a la firma gestora, así como a suministrar de manera oportuna la información requerida para la estructuración del diagnóstico.

FASE 2: SELECCIÓN EXTENSIONISTA Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE SERVICIOS TRIPARTITO

La empresa seleccionará hasta dos líneas de intervención de su interés y se lo informará a la firma gestora. La empresa beneficiaria contará con hasta cinco (5) días hábiles para comunicar la (s) línea (s) de intervención seleccionada (s). En respuesta, la firma gestora le enviará, a manera de propuesta, un dúo o una terna de los consultores expertos o extensionistas que brindarían la asistencia técnica en esa línea de intervención. La empresa comunicará a la firma gestora la selección del extensionista para la implementación de cada línea de intervención, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles.

Una vez seleccionada una línea de intervención y/o un Extensionista para el proceso de asistencia técnica, la intervención se debe desarrollar a cabalidad en la línea y/o con el Extensionista seleccionado. Sólo en casos excepcionales en los que la empresa beneficiaria considere inviable el desarrollo de la asistencia técnica en la línea seleccionada y/o con el Extensionista seleccionado, ésta podrá presentar el caso justificando ampliamente las razones del cambio a realizar, el cual será revisado previamente por la firma gestora quien intervendrá en busca de soluciones. De no encontrar la solución, la firma gestora pondrá en conocimiento del caso a Colombia Productiva y a la Unidad Coordinadora del Programa, quienes tomarán la decisión de aprobar o rechazar el cambio.

Previo a la ejecución de la asistencia técnica, tendrá lugar la firma de un acuerdo de servicios tripartito entre la empresa beneficiaria que recibirá la intervención, el extensionista seleccionado y

FIDUCÓLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de PROCOLOMBIA, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, así como las cláusulas de confidencialidad, y demás condiciones para el cumplimiento de todas las fases del proyecto. La suscripción y legalización del acuerdo de servicios tripartito atenderá a los lineamientos, trámites y documentos requeridos y definidos por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de PROCOLOMBIA. La actualización de los documentos puede ser solicitada en varias etapas del proceso de suscripción y legalización de los acuerdos de servicio. La firma gestora será la encargada de gestionar la solicitud de trámites y de documentos ante las empresas beneficiarias.

Previo a la suscripción del acuerdo de servicios tripartito la firma gestora apoyará a la empresa beneficiaria en la realización del proceso de vinculación para lo cual debe presentar el formato de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 *Anexo 4* debidamente diligenciado el cual deberá radicarse ante la firma gestora acompañado de los documentos allí exigidos según corresponda. La firma gestora será la responsable de tramitar ante Fiducolplex el proceso de inscripción de proveedores.

Para la suscripción del acuerdo se deberán presentar entre otros, los siguientes documentos por parte de la **Empresa beneficiaria y del extensionista**:

- Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a 60 días
- Copia de la cédula del representante legal.
- RUT de la empresa.
- Certificado de la cuenta bancaria.
- Certificado de la empresa de estar al día a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los cambios de línea de intervención o de Extensionista, sólo podrán tener lugar antes de la suscripción del acuerdo de servicios tripartito.

La Firma Gestora coordinará el inicio de la intervención entre el o los extensionistas y la respectiva empresa beneficiaria.

FASE 3: ASISTENCIA TÉCNICA

El proceso de asistencia técnica podrá iniciar únicamente cuando el acuerdo de servicios tripartito esté completamente perfeccionado y legalizado.

En esta fase, las empresas participantes recibirán la asistencia técnica por parte del extensionista, en los términos previamente establecidos en el acuerdo de servicios tripartito. La asistencia técnica tendrá las siguientes características:

- Se brindarán mínimo treinta (30) y máximo ochenta (80) horas de consultoría de expertos, en la(s) línea(s) de intervención seleccionada(s) en el caso en que la empresa beneficiaria haya seleccionado una (1) sola línea o mínimo treinta (30) y máximo cuarenta (40) horas por línea, sí la empresa beneficiaria selecciona dos (2) líneas de intervención.
- Se establecerán por lo menos dos indicadores de mejora por cada línea al inicio de la intervención, sobre los cuales se medirá el impacto de esta. La definición de los indicadores a medir debe realizarse de manera simultánea con la aprobación del plan de mejora

presentado por el Extensionista. Es indispensable que los indicadores de mejora seleccionados cuenten con datos que permitan su medición tanto en la línea base, como a la salida.

- La asistencia técnica se debe realizar en un plazo de dos (2) a cuatro (4) meses.
- La empresa beneficiaria deberá comprometerse a suministrar oportunamente la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa.
- La empresa beneficiaria deberá atender los requerimientos que se realicen desde la firma gestora del Programa, como parte del seguimiento al desarrollo de la asistencia técnica.

Las empresas participantes en el programa de Productividad para la Internacionalización de SBC podrán recibir asistencia técnica especializada en una (1) o máximo dos (2) de las siguientes líneas de intervención, dentro de las cuales deberá estar como mínimo una del perfil de internacionalización:

Perfil Empresarial

1. Estrategia empresarial para la internacionalización
2. Gestión de Talento humano y cultura organizacional
3. Optimización de procesos y calidad

Perfil Competitivo

4. Gestión de proyectos centrada en el cliente
5. Gestión de la tecnología y digitalización de la empresa
6. Gestión de conocimiento, sofisticación de servicios y PI

Perfil de Internacionalización

7. Conocimiento del mercado objetivo y adaptación del servicio y *marketing*
8. Estrategia y competencias de interculturalidad

La empresa beneficiaria se compromete a revisar y a aprobar, o en su defecto, a realizar observaciones sobre el plan de mejora presentado, a más tardar en los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de este por parte del Extensionista.

Una vez la empresa beneficiaria apruebe el plan de mejora a desarrollar durante el proceso de asistencia técnica, en los siguientes 10 días hábiles la empresa beneficiaria deberá desembolsar al Extensionista el valor en efectivo definido en el acuerdo de servicios tripartito correspondiente. Para validar el aporte en efectivo la empresa beneficiaria deberá remitir el respectivo comprobante de egreso y una certificación del pago realizado firmado por el Revisor Fiscal o representante legal en caso de no estar la empresa obligada a tenerlo.

Adicional a lo anterior, para cada solicitud de desembolso presentado por el Extensionista seleccionado ante FIDUCOLDEX, la empresa beneficiaria debe acceder a presentar la información que sea requerida de su parte como soporte de la asistencia técnica desarrollada por éste, así como firmar un informe con el registro de las actividades ejecutadas

Nota 1: Las empresas beneficiarias del ciclo uno del programa Productividad para la internacionalización ejecutado entre 2021 y 2022 pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que hayan desistido de manera injustificada, sin concluir la intervención.

Una empresa beneficiaria que haya participado en el Ciclo 1 del Programa Productividad para la Internacionalización, podrá seleccionar en el ciclo 2 una línea de intervención diferente a aquella en la que concluyó la intervención en el Ciclo 1 del Programa. Si una empresa beneficiaria del ciclo uno de este programa, se postula a la presente convocatoria y desea volver a participar en la línea de intervención en la cual ya concluyó una asistencia técnica en el ciclo anterior, deberá definirse un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de mejora a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y el avance o diferenciación frente a la intervención previa.

FASE 4: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En esta fase, la empresa recibirá el informe de resultados de la asistencia técnica brindada en la fase anterior. Para tal fin, deberá comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado por la empresa en el marco del Programa.

La empresa igualmente deberá brindar información de indicadores de avance e impacto, a los seis (6) meses y a los doce (12) meses, posteriores a la intervención. Lo anterior, para efectos de medir el impacto del Programa en las empresas.

Se estima que el tiempo de ejecución del proyecto con todas sus fases será de hasta doce (12) meses, contados desde el momento de la notificación de inicio por parte de Colombia Productiva.

15. DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS

- a. Las empresas que resulten seleccionadas deberán participar en todas las fases del Programa señaladas en el numeral anterior, comenzando por la fase de Diagnóstico, en la cual deberán suministrar la información solicitada para efectos de identificar las oportunidades de mejora.
- b. Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con la firma gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa.
- c. Los documentos del diagnóstico con sus respectivas propuestas de mejora serán elaborados por la firma gestora con base en la información suministrada por la empresa y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
- d. El costo total de la consultoría por empresa se estima en un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30,800,000) incluido IVA. De este valor, el Programa asumirá un valor aproximado de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000) incluido IVA. En consecuencia, cada empresa deberá aportar como contrapartida, en dinero y/o especie, la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA, correspondiente aproximadamente al diez por ciento (10%) del valor aportado por el Programa.
- e. La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. El soporte de ejecución de la contrapartida en especie será requisito para el pago del último desembolso al Extensionista, por lo tanto, la empresa beneficiaria se debe comprometer a generarlo dentro de

los cinco (5) días hábiles una vez finalizado el proceso de asistencia técnica. La contrapartida en especie y los soportes de esta que serán aceptados, son:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto. **Soporte:** certificación en la que se especifique las horas dedicadas a la asistencia técnica, el valor/hora, el valor total y las actividades realizadas, en un período determinado en el marco del acuerdo de servicios tripartito. La certificación debe estar firmada por el Revisor Fiscal de la entidad y si no están obligados a tener Revisor Fiscal, debe ser firmada por el Representante Legal.
 - ii. Costo del gerente del proyecto. **Soporte:** certificación en la que se especifique las horas dedicadas a la asistencia técnica, el valor/hora, el valor total y las actividades realizadas, en un período determinado en el marco del acuerdo de servicios tripartito. La certificación debe estar firmada por el Revisor Fiscal de la entidad y si no están obligados a tener Revisor Fiscal, debe ser firmada por el Representante Legal.
- f. La contrapartida en efectivo deberá ser aportada directamente al extensionista, con quienes deberán suscribir un acuerdo de servicios tripartito que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, según la o las líneas de intervención seleccionadas por la empresa. Este acuerdo deberá incluir la contrapartida en efectivo de la empresa beneficiaria, que será de al menos el 20% del total de la contrapartida total aportada.
 - g. El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificado por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.
 - h. La empresa no deberá realizar ningún aporte adicional a la contrapartida establecida en el acuerdo de servicios tripartito, ya que los demás gastos serán asumidos con los recursos del *Contrato de Préstamo 4929/OC-CO* suscrito entre la REPÚBLICA DE COLOMBIA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
 - i. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada y del Extensionista, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información deberá ser incluida expresamente en el acuerdo de servicios tripartito.
 - j. Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo de servicios con la firma gestora.
 - k. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a veinte (20) empresas, COLOMBIA PRODUCTIVA se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las empresas postuladas sobre la situación.

- I. COLOMBIA PRODUCTIVA en caso de que se presenten más de cincuenta (50) postulaciones podrá establecer una lista de espera en caso de que alguna de las empresas inicialmente seleccionadas por motivos de fuerza mayor se retire, dicho cupo podrá ser ocupado por alguna de las empresas en dicha lista de espera.
- m. Las empresas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los requisitos habilitantes- señalados a continuación:

16. REQUISITOS HABILITANTES

Para ser beneficiario de la presente convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. **Ser persona jurídica debidamente constituida** con mínimo dos (2) años de constitución.
2. Pertenecer a uno de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento listados en el alcance y en el *Anexo 3*. Se verificarán las actividades económicas de la empresa, en caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT coincida con las publicadas en el anexo No. 3, la empresa deberá justificar su postulación mediante un párrafo en el *Anexo 2*, dónde mencione su código CIU y por qué es una empresa SBC. Esto será evaluado por COLOMBIA PRODUCTIVA.
3. **NO** estar incurso o en causal de Disolución o Liquidación.
4. El postulante y/o sus relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación.
5. Haber realizado ventas durante los años 2020 y 2021 por un monto igual o superior a 200 SMMLV. Lo cual se acreditará con los estados financieros del año 2021 o certificación del contador o el revisor fiscal.
6. Contar con mínimo cuatro (4) colaboradores en la empresa (empleados directos + prestación de servicios) a la fecha de postulación. El número de colaboradores deberá ser certificado por el representante legal de la Empresa en el *Anexo 2*. Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables.
7. Tener un equipo de trabajo con disponibilidad para participar en la ejecución de las actividades objeto del proyecto, lo cual será verificado por parte del extensionista.

17. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR

Los postulantes deberán presentar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de postulación debidamente diligenciada (*Anexo 1*)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
3. Copia de la Cédula del Representante Legal
4. RUT
5. Estados financieros del año 2021 o certificación del contador o el revisor fiscal.

6. Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables (*Anexo 2*).
7. Formulario FTGAD 15 vigente diligenciado, con los anexos que allí se indican (*Anexo 4*).

NOTA 1: Las empresas que recibieron asistencia técnica en el Ciclo 1 del Programa Productividad para la Internacionalización, pueden postularse en el Ciclo 2 del mismo mediante el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria y la presentación de los documentos y anexos solicitados.

NOTA 2: Las empresas que recibieron asistencia técnica en el Ciclo 1 del Programa Productividad para la Internacionalización y que se postulan en el Ciclo 2 del mismo, deben estar a paz y salvo con los aportes a su cargo en el marco del Ciclo 1 del Programa.

NOTA 3: Se reitera que las empresas que recibieron asistencia técnica en el Ciclo 1 del Programa Productividad para la Internacionalización, y que se postulan en el Ciclo 2 del mismo deberán seleccionar líneas de intervención diferentes a las desarrolladas en el Ciclo 1 del Programa o en caso de seleccionar una línea de intervención en la cual ya concluyó una asistencia técnica en el Ciclo 1 del Programa, deberá definirse un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de mejora a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y el avance o diferenciación frente a la intervención previa.

18. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Evento	Fecha
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	09 de junio de 2022
Formulación de inquietudes	Desde la apertura y hasta el 22 de junio de 2022
Respuestas a inquietudes	Hasta el 30 de junio de 2022
Cierre de la convocatoria	05 de julio de 2022 a las 3:00 PM
Publicación de resultados	12 de julio de 2022

19. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA al correo productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre o número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el numeral denominado CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

20. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través del correo electrónico productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com hasta el cierre de la convocatoria y por medio electrónico a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante en el *Anexo 1*.

21. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, a través de correo electrónico. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes de las empresas postuladas, los cupos serán adjudicados de acuerdo con los criterios que se detallan en el siguiente numeral.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas *Web* de FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses de PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX Y LA UNIDAD COORDINADORA, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de las páginas *Web* de FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

22. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de postulación y selección de empresas beneficiarias de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- b) Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por medio del cual remitieron su postulación.
- c) COLOMBIA PRODUCTIVA y la Firma Gestora del Programa procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- d) Se realizará la evaluación de las propuestas a partir de los criterios puntuables establecidos en el numeral 23 de la presente invitación, ordenando las propuestas según el puntaje obtenido desde la mayor hasta la menor y en consecuencia se asignarán los cupos a las empresas con los mayores puntajes hasta agotar los cincuenta (50) cupos disponibles. En caso de existir un empate en el puntaje de varias propuestas, el criterio de desempate será el orden de llegada de las postulaciones.

Colombia Productiva publicará en las páginas *Web* www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

- e) Se conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos disponibles o reemplazar empresas que lleguen a retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

23. CRITERIOS PUNTUABLES

Para la evaluación de las postulaciones que se declaren habilitadas y asignación de los cupos disponibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	
Desarrollo de procesos y procedimientos	30	No tiene certificaciones de calidad ni procesos definidos (mapas o manuales de procesos)	0
		No tiene certificaciones de calidad, pero cuenta con mapa y manual de procesos y procedimientos.	10
		Obtuvo una certificación de calidad, pero no está vigente	20
		Tiene una certificación de calidad vigente	30
Experiencia exportadora	30	No ha realizado ventas internacionales	0
		Ha realizado entre 1-5 ventas a clientes internacionales	10
		Ha realizado entre 6-10 ventas a clientes internacionales	20
		Ha más de 10 ventas a clientes internacionales	30
Liquidez	40	Índice de liquidez menor de 0.4 a 31 de diciembre del 2021	0
		Índice de liquidez entre 0.41 y 0.8 a 31 de diciembre del 2021	10
		Índice de liquidez entre 0.81 y 1.2 a 31 de diciembre del 2021	20
		Índice de liquidez entre 1.21 y 1.6 a 31 de diciembre del 2021	30
		Índice de liquidez mayor de 1.6 a 31 de diciembre del 2021	40

Para la verificación de los criterios puntuables, las empresas deberán diligenciar y firmar, bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal y su revisor fiscal y/o contador, el Anexo 2 Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables. En caso de no estar firmado, se tendrá entre 1 y 2 días hábiles para subsanar el documento, según lo determine COLOMBIA PRODUCTIVA.

24. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser enviada al correo electrónico productividad.int.sbc@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre o número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el numeral denominado CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA dirigida a:

Señores:

COLOMBIA PRODUCTIVA

Programa de Productividad para la Internacionalización – Ciclo 2

CAMILO FERNÁNDEZ DE SOTO

Presidente

Indicando el Número de la Convocatoria

Se deberá adjuntar la documentación señalada en el numeral de los criterios habilitantes.

Sobre el particular, se precisa que La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las empresas para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Cualquier información adicional que el interesado considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la postulación en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

Nota 1: Dada la situación de emergencia sanitaria para el territorio nacional declarada por el Ministerio de Salud mediante Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022 mediante la cual se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el fin de prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 y mitigar sus efectos, las postulaciones deberán ser remitidas al correo electrónico indicado.

El día de cierre de la presente convocatoria se recibirán las postulaciones hasta las 3:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el presente documento. La recepción de la propuesta será confirmada al postulante mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de esta.

25. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no se encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en el Anexo 1, además del correo por el cual se recibe la postulación cuando así se considere. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, a menos que se establezca e informe al postulante un plazo diferente para tal fin.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio *Web* de FIDUCOLDEX: www.fiducoldex.com.co y de COLOMBIA PRODUCTIVA: www.colombiaproductiva.com, una vez se cierre el proceso de la convocatoria. Adicionalmente se remitirá una notificación de aceptación de la postulación por medio de correo electrónico.

27. RECHAZO DE POSTULACIONES

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA rechazará las postulaciones en las que:

- a. La empresa postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que puedan subsanarse y habiendo sido requeridos no sean aportados por la empresa.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- f. Cuando la empresa postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses. Para ello el interesado deberá verificar antes de postularse:
 - o Que no se encuentra incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de PROCOLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página *Web* www.fiducoldex.com.co.
 - o Que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, los cuales podrán ser consultados en la página *Web*:
<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>
 - o Que no se tiene ningún vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial entre la firma gestora del Ciclo No.2 del Programa Productividad para la Internacionalización y la empresa postulante beneficiaria.
 - o Que no tiene ningún vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial entre la empresa postulante beneficiaria y las firmas extensionistas que prestarán servicios en el marco del Ciclo 2 del Programa Productividad para la Internacionalización.
 - o El postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- y/o centrales de riesgo.
 - o Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA, PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX definan si es posible administrarlo. En

caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.

28. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las empresas postuladas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia de los postulados.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a veinte (20) empresas, FIDUCOLDEX se reservará el derecho de no ejecutar el programa informando a las empresas postuladas sobre la situación.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.

29. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

29.1 ADENDAS

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

29.2 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA, PROCOLOMBIA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia

29.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las empresas interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, asumen ninguna responsabilidad por las

labores realizadas por el consultor, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

29.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO financiado con recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, cuyo organismo ejecutor es el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

29.5 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las empresas beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La Firma Gestora del Programa y los extensionistas podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

30. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación entre La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y de COLOMBIA PRODUCTIVA con el postulante, así como entre este y el Extensionista se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de COLOMBIA PRODUCTIVA será la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1) y en el caso del proponente con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y el EXTENSIONISTA será un ACUERDO DE SERVICIOS

TRIPARTITO el cual será presentado por el Extensionista una vez se seleccione a las empresas y se programe la primera reunión con el proponente seleccionado.

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA le haya notificado su admisión al proyecto. Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios tripartito con el consultor donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios tripartito no implica realizar algún aporte económico por parte de las empresas al consultor o a COLOMBIA PRODUCTIVA.

31. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa participante está obligada a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Fiducoldex y COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

32. INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA y a COLOMBIA PRODUCTIVA por cualquier perjuicio o daño que PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA y/o FIDUCOLDEX como vocera de los fideicomisos, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

33. ANEXOS

1. Carta de postulación (*Anexo 1*)
2. Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables (*Anexo 2*)
3. Listado de los códigos CIU de las actividades económicas de los sectores priorizados (*Anexo 3*)
4. Formulario FTGAD 15 (*Anexo 4*)